TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS, ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA - CALLAO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Los servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos livianos, asignados a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:32:43 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:15:37 -05:00

Esta contratación se realiza en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.

d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.

e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.

f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.

g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia*.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos livianos, asignados a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento preventivo del vehículo liviano, garantizando su correcto funcionamiento.

6. ANTECEDENTES:

6.1 Mediante el Informe N°078-2023-SUTRAN-UDL-YRG, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, remite el requerimiento de mantenimiento preventivo programados para las unidades vehiculares asignadas a la UD Lima – Callao, el mismo que es elevado por el jefe de la Unidad Desconcentrada Lima – Callao, a la Gerencia de Articulación Territorial.

6.2 Que, dicho requerimiento que se encuentra en proceso de habilitación de presupuesto para su convocatoria.

6.3 Mediante el Informe N°177-2023-SUTRAN-UDL-YRG, el analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, remite el requerimiento URGENTE de mantenimiento preventivo programados para los vehículos livianos, asignados a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao.

6.4 Mediante el Memorando N°003438-2023-SUTRAN-UDL, el Jefe de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, remite el requerimiento de mantenimiento preventivo urgente para los vehículos livianos, según actividades descritas en el Informe N°126-2023-SUTRAN-UDL-YRG, del analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:32:51 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:15:42 -05:00

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las características de los vehículos a realizar mantenimiento son las siguientes:

N°	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	COMBUSTIBLE	KM ACTUAL
1	Camioneta	Mitsubishi	L 200	EGS-366	2014	DIESEL B5S50	292,678 .00
2	Camioneta	Toyota	HILUX 4 X 4	EGC-604	1997	GASOHOL REGULAR	609,762.00
3	Minibús	Mercedes Benz	SPRINTER 415	EGN-554	2013	DIESEL B5S50	333,156.00
4	Minibús	Mercedes Benz	SPRINTER 415	EGN-302	2013	DIESEL B5S50	415,467.00
5	Minibús	Mercedes Benz	SPRINTER 415	EGN-305	2013	DIESEL B5S50	237,833.00
6	Minibús	Mercedes Benz	SPRINTER 415	EGN-324	2013	DIESEL B5S50	281,275.00

N°	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO	COMBUSTIBLE	KM ACTUAL
7	Minibús	Hyundai	SOLATI H350	EAE-790	2019	DIESEL B5S50	285,890.00
8	Auto	Kia	OPTIMA	EAD-509	2013	GASOHOL REGULAR	159,769.00
9	panel	Mercedes Benz	SPRINTER 313	EGZ-650	2004	DIESEL B5S50	228,304.00
10	Auto	Chevrolet	MALIBU LT	EAD-474	2011	GASOHOL REGULAR	211,192.00

7.2 ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El requerimiento de mantenimiento preventivo para los vehículos livianos, asignados a la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, contemplara las siguientes actividades:

Actividades del servicio de mantenimiento Preventivo

N°	CLASE	MARCA	MODELO	PLACA	**CADA 5,000.00 KM**	**CADA 10,000.00 KM**
1	Camioneta	Mitsubishi	L 200	EGS-366		1
2	Camioneta	Toyota	HILUX 4 X 4	EGC-604	1	
3	Minibús	Mercedes Benz	SPRINTER 415	EGN-554		1
4	Minibús	Mercedes Benz	SPRINTER 415	EGN-302		1
5	Minibús	Mercedes Benz	SPRINTER 415	EGN-305	1	
6	Minibús	Mercedes Benz	SPRINTER 415	EGN-324	1	
7	Minibús	Hyundai	SOLATI H350	EAE-790	1	1
8	Auto	Kia	OPTIMA	EAD-509	1	
9	panel	Mercedes Benz	SPRINTER 313	EGZ-650	1	
10	Auto	Chevrolet	MALIBU LT	EAD-474	1	

SUTRAN
Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:15:48 -05:00

SUTRAN
Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:33:14 -05:00

DETALLE DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULAOS LIVIANOS, ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE LIMA – CALLAO.

N°	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CADA 5,000.00 KM	CADA 10,000.00 KM
1	Cambio de aceite de motor *	X	X
2	Cambio de Filtro de aceite de motor	X	X
3	Cambio de filtro de combustible (Para diésel)		X
4	Cambio de filtro de combustible (Para Gasolineros)		X
5	Cambio de Filtro de Aire	X	X
6	Inspección de Fajas auxiliares (Alternador, dirección, bomba de agua, A/C)	X	X
7	Cambio de arandela de cárter	X	X
8	Inspección y aplicación de silicón al embrague de ventilador de motor		X
9	Inspección y limpieza del filtro de Polen (Para unidades que cuenta con A/C)		X
10	Inspección, limpieza y ajuste de mangueras y conexiones de entrada de combustible	X	X
11	Inspección, limpieza y prueba de Válvula EGR (Para Diesel)		X
12	Test de emisión de gases (impreso)		X
13	Inspección y limpieza de bujías y cables de bujía (Para Gasolineros)		X
14	Limpieza de carburador con spray (Para Gasolineros)		X
15	Inspección y prueba de termostato		X
16	Inspección y nivelación de Refrigerante	X	X
17	Inspección, limpieza y regulación de pastillas y discos de frenos	X	X
18	Inspección, limpieza y regulación de zapatas y tambores de frenos	X	X

SUTRAN

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:33:33 -05:00

SUTRAN

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:15:57 -05:00

N°	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CADA 5,000.00 KM	CADA 10,000.00 KM
19	Inspección y regulación de juego libre de pedal de freno	X	X
20	Inspección y regulación de freno de mano	X	X
21	Inspección y nivelación de líquido de freno	X	X
22	Inspección y regulación del Embrague		X
23	Inspección y regulación de juego libre de pedal del embrague y/o manubrio	X	X
24	Escaneo del vehículo (Para unidades con acceso a scanner) (impreso)		X
25	Mantenimiento y Prueba de testeo de Batería (impreso)	X	X
26	Prueba de testeo de Arrancador (impreso)	X	X
27	Prueba de testeo de Alternador (impreso)	X	X
28	Inspección y cambio de focos quemados	X	X
29	Inspección, limpieza y cambio de fusibles y relay dañados y/o faltantes	X	X
30	Alineamiento de luces		X
31	Inspección y nivelación de aceite de caja y coronas		X
32	Inspección y engrase de crucetas de cardan		X
33	Inspección y ajuste de suspensión delantera, amortiguadores, muelles y abrazaderas	X	X
34	Inspección y ajuste de suspensión posterior, amortiguadores, muelles y abrazaderas	X	X
35	Inspección de soporte de caja de cambios y cardan		X
36	Inspección, engrase y reajuste de rodajes de rueda delantera		X
37	Inspección y nivelación de aceite de dirección hidráulico	X	X
38	Inspección de juego libre de timón y engrase general del sistema de dirección	X	X
39	Inspección de rotulas, terminales y cremalleras	X	X

SUTRAN

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:33:46 -05:00

SUTRAN

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:16:05 -05:00

N°	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CADA 5,000.00 KM	CADA 10,000.00 KM
40	Inspección, prueba de presión y parchado de neumáticos dañados**	X	X
41	Inspección del silenciador y soporte de tubo de escape	X	X
42	Inspección, ajuste y cambio de tuercas y/o espárragos de ruedas dañados y/o faltantes		X
43	Alineamiento, balanceo y rotación de neumáticos		X
44	Inspección de fugas de aceite (Motor, transmisión, dirección y frenos)		X
45	Prueba de la unidad vehicular	X	X
46	Lavado exterior de carrocería y aspirado completo interior del vehículo, incluye pulverizado de motor	X	X
47	Inspección y ajuste de pernos accesibles		X

(*) Para vehiculos EAD-474 y EAD-509 usar Aceite de motor sintetico SAE 10W-40, AACEA: A3/B3/B4, API SN / CF
Para vehiculos EGC-604 usar aceite de motor semisintetico SAE 10W-40
Para motores diesel usar Aceite de motor semisintetico SAE 15W-40, API CI-4

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:16:13 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:34:01 -05:00

7.3 PROCEDIMIENTO

7.3.1. El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos y de calidad, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo que será realizado a los vehículos durante el periodo de contrato.

7.3.2. La Unidad Desconcentrada de LIMA-CALLAO, trasladará los vehículos al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos y el conductor debe ser retornado por el contratista.

7.3.3. El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.

7.3.4. El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares.

7.3.5. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignado a la Unidad Desconcentrada.

7.3.6. El contratista deberá elaborar el Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.

7.3.7. Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.

7.3.8. El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.

7.3.9. El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, así como las observaciones y recomendaciones que se presentaron al finalizar el servicio, las cuales serán detalladas en su entregable.

7.3.10. El contratista deberá elaborar Acta de entrega de repuestos, y los repuestos usados se entregaran de acuerdo a los servicios solicitados, consignando kilometraje, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.

7.3.11. El contratista deberá elaborar Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.

7.3.12. La SUTRAN podrá llevar los vehículos en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábado de 08:00 a 12:00 horas y serán atendidos de inmediato, para tal efecto la entidad comunicara al contratista previamente antes del servicio la programación del servicio.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:34:14 -05:00

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

8.1 Del Postor

- Persona natural y/o Jurídica.
- Contar Con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de La ley de Contrataciones del Estado.

8.2 Infraestructura Estratégica

El local del taller principal deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 150 mt2.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida o Copia de Licencia de Funcionamiento Municipal autorizado para el desarrollo de actividades de mecánica automotriz.

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:16:25 -05:00

8.3 Personal Clave

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:

- Un (01) Técnico Mecánico Automotriz.

a) Principales actividades:

- Responsable del desarrollo de las actividades del mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares de la SUTRAN, detalladas en el numeral 7.2.
- Responsable de firmar el acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Responsable de firmar el informe técnico

b) Formación Académica

El personal clave deberá contar con la siguiente formación académica:

- Título Técnico en Mecánica Automotriz

Acreditación:

Copia simple del título profesional o certificado de profesional técnico en Mecánica Automotriz, emitido por el Ministerio de Educación o entidad competente.

c) Experiencia del Personal Clave

El personal clave deberá contar con la siguiente experiencia:

- Un (1) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos en mecánica automotriz.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8.4 Experiencia del Postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:34:31 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:16:36 -05:00

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal donde se atenderán las unidades vehiculares de SUTRAN, deberá estar ubicado en el Departamento de Lima, en los distritos de Cercado de Lima, Lince, La Victoria, Jesús María, San Luis. Pueblo Libre, Surquillo, San Miguel, San Isidro, San Borja, Santa Anita, El Agustino, Ate y/o Breña.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo para los vehículos livianos, asignados a la Unidad Desconcentrada de Lima – Callao, será como máximo hasta diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o hasta completar la cantidad de mantenimientos correctivos programados.

El plazo parcial por cada vehículo liviano es de UN (01) día calendario, contabilizado a partir del día siguiente de internamiento de la unidad vehicular en el taller del contratista.

El proveedor deberá tener la capacidad de atender mínimo TRES (03) vehículos simultáneamente.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento será de seis (06) meses como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en UNA SOLA ARMADA, por el servicio realizado, por las actividades realizadas según el numeral 7.2, previa presentación de los siguientes documentos:

De la Entidad

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Conformidad de la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, incluido informe técnico del Analista Técnico de la UD

Del Contratista:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT (crédito 15 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Informe técnico del servicio realizado por parte del proveedor (firmado por el personal clave)
- Carta de garantía de los servicios y repuestos
- Acta de entrega de repuestos

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:34:47 -05:00

Dicha documentación podrá ser presentada en a la Unidad Desconcentrada de Lima - Callao, ubicada: **Av. Arenales N°452, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima**, o a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN: http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:16:44 -05:00

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de cumplimiento de la Unidad Desconcentrada de **Lima - Callao**, previo informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, en concordancia a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173° de su reglamento.

16. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

La entidad puede resolver la orden de servicio, en los siguientes casos:

- El contratista incumpla injustificadamente las obligaciones a su cargo contempladas en la orden de servicio o términos de referencia.
- El contratista haya llegado acumular el monto máximo de penalidades.
- El contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista puede solicitar la resolución en los casos en que la entidad incumpla injustificadamente con el pago u otras obligaciones esenciales.

Las partes pueden resolver la orden de servicio por mutuo acuerdo, sin responsabilidad por partes de ninguna de ellas.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta simple, otorgándole dos (2) días hábiles bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver la orden, comunicándolo con carta notarial la decisión de resolver la orden.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:35:01 -05:00

17. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 0.05 (5% de la UIT), y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:16:55 -05:00

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N°344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la **SUTRAN**.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la **SUTRAN** pueda accionar.

SUTRAN

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:35:18 -05:00

SUTRAN

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Wilson Erwin FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2023 17:17:10 -05:00